



CUT: 34947-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0011-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA

Acarí, 03 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 34947-2024 de fecha 01.04.2024, presentado por el Señor. Rómulo Montoya Calle en su calidad de Presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pallarniyocc – Huaranguito, sobre la rectificación de error material en la Resolución Administrativa N° 0009-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA, concerniente a la consignación errónea de la ubicación política (Distrito) a la que pertenecen los sectores donde se ubican los canales principales que conforman la indicada Organización de Usuarios de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, la Autoridad Nacional del Agua, delega a las Administraciones Locales de Agua la función de Reconocimiento Administrativo de la Comisiones y Comités de usuarios, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, según corresponda;

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°006-2017JUS, los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0009-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA, de fecha 20.03.2024, se reconoce a la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pallarniyocc – Huaranguito” dentro del marco de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, con solicitud s/n con registro CUT N° 34947-2024, de fecha 01.04.2024, tramitado por el Señor. Rómulo Montoya Calle, en su calidad de Presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pallarniyocc – Huaranguito, solicita la rectificación de la Resolución Administrativa N° 0009-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA, en la que se reconoce a la Organización de Usuarios indicada señalando que, en el ARTÍCULO 1° se consigna erróneamente la ubicación política (Distrito) a la que pertenecen los sectores que conforman la indicada Organización de Usuarios de Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 0011-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA/EWHS, se concluye que, de la revisión del expediente administrativo sobre rectificación de la Resolución Administrativa N° 0009-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA, se advierte que en efecto existe el error material al consignar la ubicación política (Distrito) de los sectores que conforman la indicada Organización de Usuarios de Agua, en donde en la precitada Resolución Administrativa a la letra **dice:** Artículo 1°.- RECONOCER a la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pallarniyocc – Huaranguito”, conformado por los usuarios de los canales de riego principales: Huaranguito, Conchudopata, Cañaplantana, Cuco Granda, Amaruyocc, Tierra Blanca, Huaytapampa, Lisahuacchi y Pallarniyocc, ubicados en el anexo de Lisahuacchi, Distrito de Saisa, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho, ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Acari Clase-B.; **debiendo decir** Artículo 1°.- RECONOCER a la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pallarniyocc – Huaranguito”, conformado por los usuarios de los canales de riego principales: Huaranguito, Cuco Grande, Tierra Blanca, Lisahuacchi, ubicados en el anexo de Lisahuacchi, Distrito de Saisa, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho y los canales de riego Conchudopata, Cañaplantana, Amaruyocc, Huaytapampa, Pallarniyocc, ubicados en el anexo de Marcona Baja, Distrito de San Pedro, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho, ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Acari Clase-B.; no alterando lo sustancial de su contenido de la indicada Resolución Administrativa ni el sentido de la decisión;;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 48° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Ley 29338 ley de Recursos Hídricos y su reglamento, la Ley 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 0009-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA, debiendo corregir la ubicación política (Distrito) de los sectores donde se ubican los canales principales que conforman la indicada Organización de Usuarios de Agua, **el cual dice:** RECONOCER a la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pallarniyocc – Huaranguito”, conformado por los usuarios de los canales de riego principales: Huaranguito, Conchudopata, Cañaplantana, Cuco Granda, Amaruyocc, Tierra Blanca, Huaytapampa, Lisahuacchi y Pallarniyocc, ubicados en el anexo de Lisahuacchi, Distrito de Saisa, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho, ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Acari Clase-B.; **debiendo decir:** RECONOCER a la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pallarniyocc – Huaranguito”, conformado por los usuarios de los canales de riego principales: Huaranguito, Cuco Grande, Tierra Blanca, Lisahuacchi, ubicados en el anexo de Lisahuacchi, Distrito de Saisa, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho y los canales de riego Conchudopata, Cañaplantana, Amaruyocc, Huaytapampa, Pallarniyocc, ubicados en el anexo de Marcona Baja, Distrito de San Pedro, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho, ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Acari Clase-B.

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 0009-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA, en todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la “**Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pallarniyocc – Huaranguito**”, remitir copia a la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe;

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. RUBEN GREGORIO VARGAS QUICO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHAPARRA ACARI